



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 01 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 14024/2022 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución interna N° 009/2022 solicita la designación interina de la Profesora MARÍA FERNANDA COLQUI GARAY en 15 (quince) horas catedra (732) distribuidas en las asignaturas "Físico-Químico" de 1° año "A" y "B" en (3 (tres) horas en cada curso) "Física I" de 2° año del Ciclo Básico (4 (cuatro) hs.cat) y "Física II" de 3° año del ciclo Básico (5 (cinco) hs. cat.), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Ana Gabriela Falcucci se acogió a los Beneficios jubilatorio.

Que la Profesora MARÍA FERNANDA COLQUI GARAY cumple con el perfil necesario para las asignaturas Físico y Químico y Física I y II del Ciclo Básico.

Que la Profesora MARÍA FERNANDA COLQUI GARAY se encuentra 1° en el orden de mérito.

Que a fojas 50 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

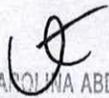
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA FERNANDA COLQUI GARAY** D.N.I. N° 28.222.054 como Docente Interina en 15 (quince) horas catedra (732) distribuidas en las asignaturas "Físico- Químico" de 1° año A y B en (3 (tres) horas en cada curso), "Física I" de 2° año del Ciclo Básico en (4 (cuatro) hs cat) y "Física II" de 3° año del ciclo Básico (5 (cinco) hs .cat) de la Escuela Técnica Vial " General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir de 1 de abril 2022 y hasta el 31 de marzo 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSCU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

RESOLUCIÓN N° 0616 2022

721 PAM

Los de los
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN